



Expediente nº SESS 133/17

MESA DE CONTRATACIÓN I**ACTA DE VALORACION DE LA POSIBLE EXCLUSION DE LICITADORES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CELADURIA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES****ASISTEN:****Presidenta:** Rafaela Romero Viosca, Concejala delegada del área de Servicios Sociales.**Vocales:** M^a Luz Fadrique Picado, por delegación del Interventor General

Rosa María González Villar, Letrada del Departamento de Asesoría Jurídica

Félix Moro Gonzalo, Director del área de Servicios Sociales

Ana M^a Arranz Lázaro, Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Servicios Sociales

Angelberto González Escudero, Subdirectora del Servicio de Iniciativas Sociales

Secretario: Eduardo Saiz Bastida Técnico de Administración General de la Secretaría Ejecutiva de Servicios Sociales

En Valladolid, a 25 de abril de 2018

Siendo las 13:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder a la valoración y analizar las posibles causas de rechazo y exclusión, al amparo del Apartado G3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2018 para la contratación del servicio de Celaduría de los Centros dependientes del Área de Servicios Sociales, de los licitadores siguientes:

PLICA	EMPRESA
1	SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L CENTRO ESPECIAL EMPLEO
4	GESEINSA
5	UTE SICAL- IBERICA

Se procede en primer lugar: a la valoración de la Plica 1 SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L CENTRO ESPECIAL EMPLEO , comprobándose que en la propuesta de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación del servicio de celaduría en los Centros dependientes del Área de Servicios Sociales, en el Plan de Igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres en el folio 10 dice textualmente "La retribución para el personal tomando de referencia la jornada completa será del 10% más del salario de Convenio o del SMI , que tenga vigor en la firma del contrato con el ayuntamiento de Valladolid"

El Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado para esta contratación establece en su Apdo H.1 "Criterios de valoración matemática, Salario de los trabajadores 0 a 20 puntos Porcentaje de incremento de las retribuciones a los trabajadores sobre las que les correspondería en aplicación del convenio colectivo que les sea de aplicación o sobre el salario mínimo interprofesional establecido en el momento de aprobación del expediente de contratación . Las proposiciones que ofrezcan un incremento del precio superior al 10 % del salario establecido se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP"

Se procede a continuación a la valoración conjunta de las plicas 4 y 5 que pertenecen a GESEIN S.A y la UTE SICAL IBÉRICA compuesta por dos empresas Sociedad Servicios Integrales de Castilla y León S.L y Sociedad Ibérica de Servicios en Castilla y León 2004 S.L. ,

De la documentación aportada, la declaración responsable de la plica 4 y de la plica 5 coinciden en el representante de las dos empresas GESEIN S.A (Gestión de Servicios Integrales) y la Sociedad Servicios Integrales de Castilla y León S.L, firman el mismo representante, en ambas empresas, figuran ambas empresas con el mismo domicilio social y con el mismo teléfono y en la propuesta de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación del servicio de celaduría en los Centros dependientes del Área de Servicios Sociales se ha constatado que son sustancialmente idénticas.



Los pliegos establecen en su Apdo. G3 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES. ACLARACIONES A LAS OFERTAS:

C En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

4.- Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

8.- Incluir en el sobre "2" y/o "3" datos que deban figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de apertura del sobre 2.

Tras el examen de la documentación aportada por los licitadores presentados, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la licitación a las plicas

PLICA	EMPRESA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	SERVICIOS INTEGRALES BERZOSAS XXI S.L CENTRO ESPECIAL EMPLEO	Incluir en el sobre "2" datos que deban figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase.
4	GESEINSA	Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
5	UTE SICAL- IBERICA	Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

De todo lo cual, se levanta la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidenta

Visto Bueno y Conforme;

LA PRESIDENTA

Rafaela Romero Viosca

EL SECRETARIO,

Eduardo Saiz Bastida